

**DESCRIPCION Y PERFIL DE PUESTOS DE TRABAJO**  
**MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE:**

**AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO**

**1. PUESTO: ADMINISTRATIVO. (Perfil General)**

Categoría: 1.

Objetivo del puesto:

“Contribuir al adecuado funcionamiento del Sistema de Salud provincial mediante su actuación en los procesos administrativos que se le asignen dentro de un equipo, garantizando el cumplimiento de leyes, normativas internas y protocolos vigentes, el procesamiento y la transmisión de información con resguardo de la confidencialidad de datos y privilegiando los Derechos de los Ciudadanos.”

Áreas de Trabajo: Admisión, Despacho y Mesa de Entradas, Archivo, Estadística, Oficina de Personal, Dirección, u otras oficinas de los efectores de atención ambulatoria o de internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos esperados para el puesto: (excluyentes):

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Estudios secundarios completos.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Manejo básico de computadora, procesador de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, navegación por internet.
- Tecnicaturas, cursos, capacitaciones en áreas relacionadas al puesto.

Conocimientos de:

Normativas provinciales:

- ✓ Ley 12.817(Ley de Ministerios). Apartado VI Competencia específica de cada Ministerio. 6 Ministerio de Salud
- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, hasta Capítulo 5, Derechos y Obligaciones.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Pág.59.
- ✓ Decreto 1919/89(Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Decreto 10204/58 de Regulación de Actuaciones Administrativas.
- ✓ Ley 25326 de Protección de Datos Personales.

- ✓ Ley 17622 de Secreto Estadístico.

#### Normativas en Salud:

- ✓ Ley 10.608(Descentralización Hospitalaria a nivel provincial y decretos reglamentarios).
- ✓ Ley de Derechos de los Pacientes, Ley 26.529 con su modificatoria Ley 26.742.
- ✓ Ley Nacional N° 26657/2010, “Ley Nacional de Salud Mental”
- ✓ Ley Provincial de Salud Mental N°10772/91.
- ✓ Ley 9325 “Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas”.
- ✓ Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 12.967/10.
- ✓ Ley Nacional N°25673/2005, Ley Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
- ✓ Ley Provincial N° 11888/2001 “Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable” y los Decretos 2442/2002 y 3009/2002 que la reglamentan.
- ✓ Ley Provincial N° 12323/2004 de “Anticoncepción Quirúrgica” y el Decreto 987/2005 que la reglamenta.
- ✓ Resolución Provincial 0619/2012, adherencia provincial a la Ley Nacional de Aborto no Punible.
- ✓ Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no punibles, Ministerio de Salud de la Nación.
- ✓ Explicativo Registro Provincial de Objeto de Conciencia.
- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

#### Descripción de principales funciones y actividades:

- Reconocer los derechos de las personas, interpretar y aplicar la importancia del Derecho a la Salud como el eje rector de la política sanitaria del Sistema de Salud Provincial.
- Garantizar el acceso universal y equitativo de todas las personas al Sistema de Salud para así lograr procesos de cuidado de salud integrales.
- Recepcionar adecuadamente a los ciudadanos que demanden los Servicios de Salud. Entregar turnos, recibir consultas o necesidades, informar o derivar a las personas dentro o fuera del efector sanitario.
- Desarrollar las actividades necesarias para la atención óptima de las personas (comunidad, personal, funcionarios) y para la realización de los actos administrativos tendientes a cumplir las metas y objetivos de las Políticas de Salud.
- Entrevistar a las personas y registrar datos necesarios para la creación y/o actualización de historias clínicas escritas o digitales. Archivar, mantener y conservar las mismas.
- Aplicar los circuitos de información vigentes del área de estadística del efector al que pertenece y acompañar la implementación de nuevos sistemas informáticos en Salud.
- Contribuir a establecer circuitos únicos de información, garantizando la oportunidad y calidad de la información recabada.
- Asistir y apoyar técnicamente a los distintos servicios del efector con relación a la confección de registros, guardado y análisis de datos, producción de informes y archivo de instrumentos de registro según las normas estadísticas vigentes.
- Remitir periódicamente información al Nodo y a la Dirección General de Estadística.
- Ejecutar los pasos necesarios en la aplicación de los sistemas informáticos para la generación de información sanitaria imprescindible y relevante.
- Realizar tareas de apoyo administrativo interno basados en los procesos y disposiciones de trabajo del área donde desempeña funciones

- Realizar tareas encomendadas por el superior jerárquico para contribuir con el funcionamiento eficiente del área de trabajo.
- Organizar y controlar los recursos materiales. Asegurar el funcionamiento óptimo de los equipos del área de trabajo.
- Trabajar en Equipo, relacionándose en forma activa con todos los integrantes del mismo.
- Participar de las reuniones de Equipo.
- Formar parte de los equipos multidisciplinarios a fin de aportar datos sobre particularidades de la problemática propia de la región.
- Contribuir, apoyar las actividades de docencia e investigación que se lleva a cabo en la institución.
- Cumplir las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales, detectando y previniendo los riesgos asociados al puesto de trabajo.

#### Competencias esperadas:

##### a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio del trabajo en puesto similar.

##### b) Competencias técnicas-administrativas y de gestión:

- Atención adecuada a las personas y sus grupos familiares (Calidad de Atención), que garantice el acceso de los mismos al Sistema de Salud.
- Habilidades en la comunicación oral y escrita. Habilidades comunicacionales con el personal del área de trabajo, otros sectores de mismo u otro efector
- Habilidades técnicas en el uso de aplicaciones y herramientas informáticas.
- Destrezas para la realización y gestión de los procesos administrativos.
- Planificación y programación del trabajo. Uso adecuado del tiempo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo.
- Manejo adecuado y con compromiso de las herramientas de trabajo: teléfono, fax, pc, impresoras, fotocopadoras, etc.

##### c) Competencias actitudinales esperadas:

- Trato amable y respetuoso.
- Reconocimiento y respeto por los derechos ciudadanos.
- Predisposición para el Trabajo en Equipo.
- Comunicación oral y escrita adecuada.
- Compromiso y responsabilidad con el trabajo.
- Actitud de aprendizaje y capacitación permanente.
- Autonomía y proactividad.
- Discreción, y prudencia en el manejo de la información
- Conciencia organizacional.
- Manejo adecuado de conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos disponibles.

## AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES

2-Puesto: Servicio Generales (Perfil Gral.)

Categoría: 1

Objetivo del puesto:

Área de Trabajo: establecimientos ambulatorios, de transición, y de internación del Ministerio de Salud de la Pcia. de Santa Fe.

Requisitos excluyentes:

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Primario Completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones relacionadas a los puestos de trabajo.

Conocimientos de:

Normativa General:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, hasta Capítulo 5.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Pág.59.
- ✓ Decreto 1919/89. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Normativa en Salud:

- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

Descripción de principales funciones y actividades:

- Realizar tareas de limpieza y de conservación de áreas exteriores y espacios verdes.
- Desempeñar tareas de limpieza y de conservación de áreas interiores.(oficinas, consultorios, esperas, baños, circulaciones, etc.
- Operar los medios de comunicación telefónica interna y externa.
- Identificar, distribuir y conservar las llaves junto a sus copias de todos los accesos externos al establecimiento. Registrar los responsables de apertura y cierre y su devolución.
- Identificar, distribuir y conservar las llaves junto a sus copias de los accesos internos al efector.

- Recepcionar, registrar, distribuir y remitir la correspondencia que llegue al establecimiento.
- Realizar la recolección y disposición final de los residuos comunes y biopatogénicos generados por el establecimiento de salud, respetando las normas vigentes.
- Trasladar personas en situación de enfermedad y/o discapacidad de distintas áreas o servicios a otros para así garantizar servicios de cuidados de la salud adecuados.
- Desarrollar tareas de lavado, planchado, recolección, y distribución de la ropa de cama de los distintas áreas de internación y/o servicios críticos.
- Supervisar el funcionamiento de los accesos internos y externos del Hospital, garantizando la accesibilidad y restricciones conforme a horarios e instrucciones recibidas de la Dirección del Hospital.

Competencias esperadas del aspirante:

a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas esperadas:

- Habilidades comunicacionales.
- Capacidad física acorde para la realización de actividades manuales durante una jornada laboral.
- Programación, planificación y uso adecuado del tiempo.
- Gestiona su área de trabajo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo.
- Realizar tareas encomendadas por el superior jerárquico para contribuir con el funcionamiento eficiente y coordinado del área.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Orientación al ciudadano.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Manejo adecuado de los conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos disponibles.
- Predisposición al aprendizaje y capacitación permanente.

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES

### **3. PUESTO: CAMILLEROS.**

Categoría: 1

Objetivo de los puestos:

“Trasladar personas en situación de enfermedad y/o discapacidad desde algunos servicios a otros dentro del mismo efector; actividad necesaria para garantizar procesos de cuidados adecuados de la salud.

Áreas de Trabajo: efectores de atención ambulatoria, de transición, o de internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos excluyentes:

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Primario Completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones relacionadas a los puestos de trabajo.

Conocimientos de:

Normativa General:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, hasta Capítulo 5.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Pág.59.
- ✓ Decreto 1919/89. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Normativa en Salud:

- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

Descripción de las principales funciones y actividades:

- Trasladar personas en situación de enfermedad y/o discapacidad desde servicios o áreas a otras dentro del mismo efector. En caso de una persona fallecida dentro del establecimiento deberá ser trasladada a la morgue del Hospital.
- Realizar tareas de transporte de pacientes a otros efectores en función de las necesidades de cuidados de las personas.

Competencias esperadas del aspirante:

d) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

e) Competencias técnicas esperadas:

- Habilidades comunicacionales. Calidad de atención a las personas.
- Capacidad física acorde para la realización de actividades manuales durante una jornada laboral.
- Destrezas para la correcta utilización y cuidado de elementos tales como: camillas, sillas de ruedas, ascensor, etc.
- Programación, planificación y uso adecuado del tiempo.
- Gestiona su área de trabajo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo.
- Realizar tareas encomendadas por el superior jerárquico para contribuir con el funcionamiento eficiente y coordinado del área.

f) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Orientación al ciudadano.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Manejo adecuado de los conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos disponibles.
- Predisposición al aprendizaje y capacitación permanente.

**4-PUESTO: LAVADERO**

Categoría: 1.

Objetivo del puesto: "Adecuar la ropa de servicios de cuidados básicos, intermedios y críticos de los establecimientos ambulatorios y de internación del Ministerio de Salud, que garanticen procesos de cuidados seguros de la Salud."

Áreas de Trabajo: Servicios de lavadero de los establecimientos ambulatorios, transitorios y de internación del Ministerio de Salud.

Requisitos excluyentes:

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Primario Completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones relacionadas a los puestos de trabajo.

Conocimientos de:

Normativa General:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, hasta Capítulo 5.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Pág.59.
- ✓ Decreto 1919/89. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Normativa en Salud:

- ✓ Decreto 522/13 Régimen de selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

Descripción de principales funciones y actividades:



- Ejecutar tareas de lavado, planchado, recolección y distribución de la ropa de cama de los servicios de internación de los efectores.
- Desarrollar tareas de lavado, planchado, recolección y distribución de la ropa de servicios mínimos, intermedios y críticos de los establecimientos sanitarios.

Competencias esperadas del aspirante:

a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas esperadas:

- Capacidad física acorde para la realización de actividades manuales durante una jornada laboral.
- Programación, planificación y uso adecuado del tiempo.
- Gestiona su área de trabajo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo.
- Realizar tareas encomendadas por el superior jerárquico para contribuir con el funcionamiento eficiente y coordinado del área.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Orientación al ciudadano.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Manejo adecuado de los conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos disponibles.
- Predisposición al aprendizaje y capacitación permanente.

**5-PUESTO: PROTECCION INSTITUCIONAL**

Categoría: 1

Objetivo del puesto: "Vigilar, controlar y custodiar los establecimientos sanitarios, para garantizar procesos adecuados de cuidado de la Salud de las personas"

Áreas de Trabajo: establecimientos ambulatorios, transitorios y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos excluyentes:

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Primario completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones relacionadas a los puestos de trabajo.

Conocimientos de:

Normativa General:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, hasta Capítulo 5.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Pág.59.
- ✓ Decreto 1919/89. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Normativa en Salud:

- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

#### Descripción de principales funciones y actividades:

- Vigilar el efector. Garantizar la seguridad y tranquilidad en el establecimiento, que permitan el correcto desarrollo de los procesos de atención y cuidado de las personas.
- Supervisar el funcionamiento de los accesos internos y externos del efector, garantizando la accesibilidad y restricciones conforme a horarios e instrucciones recibidas de la Dirección del establecimiento.
- Guardar y controlar la distribución de las llaves de todos los accesos al establecimiento; llevar un registro de los responsables de la apertura y cierre, y su devolución.
- Guardar las llaves del interior del establecimiento sanitario con la identificación pertinente y sus debidas copias.
- Participar del Comité de Higiene y Seguridad del establecimiento, y trabajar según protocolo de trabajo emanado por el nombrado.

#### Competencias esperadas del aspirante:

##### a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

##### b) Competencias técnicas esperadas:

- Capacidad física acorde para la realización de actividades manuales durante una jornada laboral.
- Programación, planificación y uso adecuado del tiempo.
- Gestiona su área de trabajo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo.
- Realizar tareas encomendadas por el superior jerárquico para contribuir con el funcionamiento eficiente y coordinado del área.

##### c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Orientación al ciudadano.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Manejo adecuado de los conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos disponibles.
- Predisposición al aprendizaje y capacitación permanente.

**6-PUESTO: COCINERO.**

Categoría: 1

Objetivo del puesto:

“Ejecutar los procedimientos para la elaboración, preparación y conservación de los alimentos, bajo las normas y lineamientos correspondientes, procurando la optimización de los recursos”

Área: Cocinas de los efectores con internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos para cubrir el puesto (excluyente):

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario
- Primario Completo.
- Disponibilidad horaria.
- Curso de Manipulación de Alimentos.

Otros requisitos: (no excluyente)

- Experiencia laboral comprobable en puesto similar requerida.
- Tecnicaturas, cursos, capacitaciones relacionadas al puesto de trabajo.

Conocimientos de:

- ✓ Reglamento Técnico Mercosur sobre las condiciones higiénico sanitarias y de buenas prácticas de elaboración para establecimientos elaboradores/industrializadores de alimentos, Capítulo II, Código Alimentario Argentino.

Normativa Provincial General:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, hasta Capítulo 5 Derechos y Obligaciones.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Pág. 59
- ✓ Decreto 1919/89 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial).

Normativa Provincial en Salud:

- ✓ Ley de Derechos de los Pacientes, N°26529.
- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

Descripción de funciones y actividades:

- Identificar los distintos componentes nutricionales, proporciones, y fórmulas indicadas por el profesional nutricionista para la correcta realización de las dietas.
- Elaborar, preparar y cocinar los distintos alimentos, acorde a las indicaciones ya establecidas.
- Mantener limpia el área de trabajo: mesadas, pisos, cocinas, platos, vasos, cubiertos, bandejas, heladeras, cocinas
- Organizar, ordenar e higienizar los almacenes destinados al acopio de alimentos así como los equipos de refrigeración, que permitan la óptima conservación de los mismos.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene necesarias para preservar la salud y evitar infecciones alimentarias.
- Administrar y controlar la compra, recepción, almacenamiento y rotación de las materias primas.
- Cuidar y controlar el correcto funcionamiento de las herramientas de trabajo: utensilios de cocina, cocina, heladeras, freezers, etc.

Competencias esperadas en el aspirante:

a) Competencia laboral:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas:

- Destreza en la realización de los procesos de cocción de los alimentos y preparación de las comidas.
- Capacidad física acorde para la realización de actividades manuales durante toda una jornada laboral.
- Habilidad para gestionar su área de trabajo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo.
- Planificación, programación y uso adecuado del tiempo.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Actitud pro activa y autonomía.
- Predisposición a la capacitación y formación permanente.
- Manejo adecuado de conflictos.
- Optimo manejo de los recursos disponibles.

**7-PUESTO: AUXILIAR DE ESTERILIZACIÓN.**

Categoría: 1

Objetivo del puesto:

“Realizar procesos de esterilización bajo normas de bioseguridad, que garanticen procesos de cuidado de la salud adecuados, trabajando en equipos interdisciplinarios, bajo la supervisión de un profesional farmacéutico”

Área de Trabajo: servicios de esterilización de los establecimientos ambulatorios o de internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos excluyentes:

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Primario Completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Técnico Químico o Técnico Superior en Esterilización.
- Cursos, capacitaciones relacionadas a los puestos de trabajo.

Conocimientos de:

Normativa Provincial General:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, hasta Capítulo 5(Deberes y Obligaciones).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Pág.59.
- ✓ Decreto 1919/89.Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

Normativa Provincial en Salud:

- ✓ Ley 10.608(Descentralización Hospitalaria a nivel provincial y decretos reglamentarios).
- ✓ Decreto 2542/72(Reglamento Básico de Hospitales).
- ✓ Ley de Derechos de los Pacientes, N°26529.
- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

#### Descripción de principales funciones y actividades:

- Recibir, lavar, secar, preparar y acondicionar el material a esterilizar (textil de barrera, curación, dispositivos médicos, instrumental, prótesis, implante).
- Esterilizar el material según manual de procedimientos del área de trabajo, siempre bajo la supervisión del superior técnico o profesional farmacéutico.
- Rotular, almacenar y entregar materiales esterilizados. Llevar el stock del área de trabajo.
- Operar equipos de esterilización según normas del servicio, manteniendo la higiene de los mismos.
- Registrar los procesos de esterilización (escrito o archivos digitales).
- Realizar todos los procesos de trabajo aplicando normas de bioseguridad e higiene, manteniendo siempre actitudes y estrategias de autocuidado.
- Avisar inmediatamente a su superior jerárquico (técnico o farmacéutico) los desperfectos en los equipos de esterilización o alteraciones en los procesos de esterilización.

#### Competencias esperadas del aspirante:

##### a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

##### b) Competencias técnicas esperadas:

- Capacidad física acorde para la realización de actividades manuales durante una jornada laboral.
- Destrezas para el correcto desarrollo de procesos de lavado, desinfección y esterilización.
- Habilidades para el manejo adecuado de los equipos de esterilización.
- Programación, planificación y uso adecuado del tiempo.
- Gestionar su área de trabajo.
- Predisposición y capacidad de trabajo en equipo. Puede y quiere trabajar con otros: coopera, colabora, coordina, escucha y manifiesta empatía con el otro.
- Realiza tareas encomendadas por el superior jerárquico para contribuir con el funcionamiento eficiente y coordinado del área.

##### c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Manejo adecuado de los conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos disponibles.
- Predisposición al aprendizaje y capacitación permanente.

## AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES

### **8-Puesto: MUCAMA.**

Categoría: 1

Objetivo del puesto: "Proporcionar una oportuna y eficiente prestación de servicios de higiene, limpieza, atención y bienestar, ajustándose a los requerimientos actuales de prestación de calidad y hospitalidad con los personas y su entorno familiar, teniendo en cuenta los requerimientos de las instituciones sanitarias en materia de higiene y seguridad."

Área de trabajo: Mucama de los efectores de atención ambulatoria y de internación del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe.

Requisitos esperados para cubrir el puesto (excluyente):

- Primario Completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos esperados (no excluyente):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones en áreas relacionadas al puesto de trabajo.

Conocimientos:

Normativa Provincial General:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, hasta Derechos y Obligaciones Capítulo 5.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Pág.59.
- ✓ Decreto 1919/89(Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial).

Normativa Provincial en Salud:

- ✓ Decreto 2542/72(Reglamento Básico de Hospitales).
- ✓ Ley de Derechos de los Pacientes, N°26529.
- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

Descripción de principales funciones y actividades:

- Actuar en la limpieza de áreas públicas de los establecimientos sanitarios según órdenes de trabajo. procedimientos. Mantener limpio e higiénico sectores comunes como: admisión, pasillos de circulación, salas de espera, salones de usos múltiples, consultorios, baños, y demás oficinas y sectores: personal, dirección, archivo, consejo de administración, áreas legales y/o contables, esterilización, etc.
- Limpiar acorde a normas sectores destinados a la atención y recuperación de la salud tales como: salas de observación, salas de internación, office de enfermería, áreas de recuperación, baños.



- Ejecutar actividades de limpieza en áreas críticas tales como: guardias , quirófanos, terapias, maternidad, neonatología; salas de recuperación o cuidados intermedios; siempre acorde a las últimas normas establecidas para así asegurar condiciones de higiene y bioseguridad que reduzcan las posibilidades de infecciones intrahospitalarias.
- Establecer relaciones sociales de cooperación, coordinación y comunicación con su equipo de trabajo y otras áreas del establecimiento.
- Conocer, adecuar, conservar, disponer, inventariar los elementos de trabajo: máquinas, aparatos, equipos, carros, utensilios de limpieza, ropa de blanco, uniformes, productos químicos, etc.
- Conocer las distintas técnicas de limpieza, los tipos de superficie a limpiar, los distintos productos químicos y su correcto uso para evitar daños e intoxicaciones.
- Desarrollar actividades y procedimientos orientados al confort y asistencia de los usuarios con diferentes necesidades en salud, tendientes a brindar la mejor calidad de atención.
- Efectuar el traslado de los residuos patológicos a los depósitos intermedios o finales según corresponda, respetando la clasificación adoptada por el efector, verificando el correcto cierre de las bolsas, precintadas o con doble nudo y orejas para su manipulación, utilizando para esto los elementos de protección que correspondan a los fines de evitar accidentes laborales.
- Cumplir con las normas específicas para la prevención de accidentes y enfermedades laborales asociadas al puesto.

#### Competencias esperadas en el aspirante:

##### a) Competencia laboral:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

##### b) Competencia técnicas:

- Calidad de atención a las personas y sus grupos familiares.
- Conocer las pautas y normas de higiene de los distintos sectores de la institución para actuar en consecuencia.
- Destrezas para la realización de actividades de alimentación, limpieza y desinfección. Condición física óptima para la realización de actividades manuales y que impliquen permanecer la jornada laboral de pie.
- Capacidad y formación para enfrentar emergencias que competan a su área.
- Manejo adecuado y con compromiso de las herramientas de trabajo.
- Planificación, programación y uso adecuado del tiempo.
- Predisposición y capacidad de Trabajo en Equipo.

##### c) Competencia actitudinal esperada:

- Trato amable y respetuoso.
- Ordenado, detallista y buena presencia.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Manejo adecuado de los recursos disponibles.
- Conciencia organizacional.
- Prudencia con el manejo de la información sanitaria.
- Adecuado manejo de los conflictos.
- Predisposición a la capacitación y formación permanente.

**9-PUESTO: MANTENIMIENTO, PERFIL GENERAL.**

Categoría: 1

Objetivo del puesto:

“Prevenir, mantener, corregir el estado de la planta física, las instalaciones, el mobiliario, redes y equipos de los efectores sanitarios; que permitan ampliar la vida útil y asegurar la disponibilidad y confiabilidad de los mismos; garantizando así procesos de cuidados adecuados a las personas y el cumplimiento de los objetivos de la política sanitaria.”

Áreas de Trabajo: establecimientos de atención ambulatoria y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos para cubrir el puesto (excluyente):

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Título Secundario Completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyente):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Tecnicaturas, cursos, capacitaciones, acreditadas en áreas relacionadas al puesto (albañilería, construcción en seco, carpintería, herrería, pintura, cerrajería, plomería, electricidad, gasista, sanitarista, calderista)

Conocimientos de:

Normativa Provincial:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, hasta Derechos y Obligaciones, capítulo 5.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta pág.59
- ✓ Decreto 1919/89 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial).

Normativa Provincial en Salud:

- Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

Descripción de principales funciones y actividades:

- Ejecutar trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo de: pintura, carpintería, herrería, albañilería y de placa de yeso.
- Llevar a cabo tareas de mantenimiento de espacios verdes y jardinería en general.
- Desarrollar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo de: instalaciones sanitarias, sistema contra incendio, equipos mecánicos, electromecánicos, de refrigeración, de acondicionamiento de aire, instalaciones eléctricas en general.
- Realizar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo para asegurar la provisión de gases medicinales.
- Interpretar planos, con sus instalaciones respectivas.
- Organizar el inventario de herramientas, materiales, repuestos y suministros necesarios para garantizar la respuesta a las solicitudes de trabajo, cuidando el mobiliario y equipamiento del taller, llevar actualizado un registro de stock.
- Respetar las normas de bioseguridad e higiene, para prevenir accidentes laborales y a terceros.
- Realizar el debido mantenimiento preventivo de las herramientas y equipamiento instalado.

Competencias esperadas en el aspirante:

a) Competencia laboral:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas:

- Capacidad para enfrentar las emergencias que competen a su área, con compromiso y destreza para interactuar y responder a la demanda inmediata de servicios imprescindibles de los efectores sanitarios.
- Pericia para desarrollar tareas relacionadas a su área, aún en situaciones de tensión laboral.
- Habilidad para la lectura de planos y diagramas.
- Planificación, programación y uso adecuado del tiempo.
- Predisposición y capacidad para el Trabajo en Equipo.
- Desarrollar actividades siempre respetando normas de seguridad e higiene preestablecidas.
- Condición física adecuada para desarrollar actividades manuales durante una jornada laboral.

c) Competencias actitudinales esperadas:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el Trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Manejo adecuado de los recursos.
- Manejo adecuado de conflictos.
- Predisposición para la capacitación y educación permanente.

**10-PUESTO: MANTENIMIENTO Y ELECTRICIDAD.**

Categoría: 1

Objetivo del puesto:

“Prevenir, mantener, corregir el estado de la planta física, las instalaciones, el mobiliario, redes y equipos de los efectores sanitarios; que permitan ampliar la vida útil y asegurar la disponibilidad y confiabilidad de los mismos; garantizando así procesos de cuidados adecuados a las personas y el cumplimiento de los objetivos de la política sanitaria. Prevenir, adecuar, corregir el estado de los sistemas eléctricos y sus instalaciones; para así asegurar servicios imprescindibles de los efectores del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe”.

Áreas de Trabajo: establecimientos ambulatorios y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos para cubrir el puesto (excluyente):

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Primario Completo.
- Electricista matriculado.
- Conocer la Reglamentación Municipal, de la EPE y de la AEA (Asociación Electromecánica Argentina).
- Disponibilidad Horaria.

Otros requisitos (no excluyente):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Estudio Secundario Completo con orientación eléctrica, electromecánico o electrotécnico.
- Cursos, capacitaciones relacionadas al puesto de trabajo.

Conocimientos de:

Normativa Provincial:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, hasta Derechos y Obligaciones, capítulo 5.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Pág.59
- ✓ Decreto 1919/89 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial).

Normativa Provincial en Salud:

- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

#### Descripción de principales funciones y actividades:

- Conocer, interpretar, aplicar los conocimientos de los planos y diagramas de instalación eléctrica del efector.
- Conocer, monitorear, mantener, instalar, reparar el sistema eléctrico del efector sanitario.
- Preparar programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema eléctrico.
- Tener actualizados los planos de electricidad en función de las reformas o modificaciones que se realicen en el efector.
- Llevar inventarios técnicos de inmuebles, instalaciones y equipo inherente a su área de trabajo.
- Diseñar, proponer y llevar a cabo proyectos de innovación y mejoras del sistema eléctrico de servicios y áreas.
- Informar, sugerir al superior inmediato de las mejoras necesarias para el mantenimiento del sistema y de los recursos a comprar tendientes a lo mismo.
- Emitir informes u opiniones técnicas que le sean solicitados por la Dirección del Hospital u otras áreas jerárquicas.
- Colaborar en forma activa con las demás actividades desempeñadas por el Equipo de Mantenimiento del establecimiento tales como: albañilería, pintura, carpintería, herrería, etc.
- Utilizar las herramientas e instrumentos de medición adecuados para el desempeño del puesto en el marco de lo establecido por los estándares de seguridad.
- Cuidar y proteger el patrimonio del establecimiento sanitario, mediante acciones y programas de su competencia.
- Dar cumplimiento a normas oficiales correspondientes a infraestructura e instalaciones.

#### Competencias esperadas en el aspirante:

##### a) Competencia laboral:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

##### b) Competencias técnicas:

- Capacidad para enfrentar las emergencias que competen al área eléctrica, con compromiso y destreza para interactuar y responder a la demanda inmediata de servicios imprescindibles de los efectores sanitarios.
- Pericia para desarrollar tareas relacionadas a los sistemas eléctricos, aún en situaciones de tensión laboral.
- Habilidad para la lectura de planos y diagramas.
- Predisposición y capacidad para el Trabajo en Equipo.
- Planificación, programación y uso adecuado del tiempo.
- Aplicación óptima de normas de seguridad preestablecidas.
- Óptima condición física para desarrollar actividades manuales durante una jornada laboral.

##### b) Competencias actitudinales esperadas:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el Trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Manejo adecuado de los recursos.
- Manejo adecuado de conflictos.
- Predisposición para la capacitación y educación permanente.

## AGRUPAMIENTO: MANTENIMIENTO Y PRODUCCION.

### **11-PUESTO: MANTENIMIENTO Y GASISTA**

Categoría: 1

Objetivo del puesto:

“Prevenir, mantener, corregir el estado de la planta física, las instalaciones, el mobiliario, redes y equipos de los efectores sanitarios; que permitan ampliar la vida útil y asegurar la disponibilidad y confiabilidad de los mismos; garantizando así procesos de cuidados adecuados a las personas y el cumplimiento de los objetivos de la política sanitaria. Monitorear, mantener, reparar la instalación de gas y artefactos relacionados, tendientes a dar respuesta a un servicio imprescindible en los efectores; que garanticen el desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos con calidad y seguridad.”

Áreas de Trabajo: equipos de mantenimiento de establecimientos de atención ambulatoria, transitorios o de internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos para cubrir el puesto (excluyente):

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Título Primario Completo.
- Matrícula habilitante (Litoral Gas).

Otros requisitos (no excluyente):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar
- Cursos, capacitaciones relacionadas al puesto de trabajo.

Conocimientos de:

- ✓ Marco legal y normativas del ENARGAS. “Código Argentino de Gas”.

Normativa Provincial:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, hasta Capítulo 5, Derechos y Obligaciones.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta pág.59.
- ✓ Decreto 1919/89(Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial).

Normativa Provincial en Salud:

- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

#### Descripción de principales funciones y actividades:

- Conocer, monitorear, mantener, instalar, reparar la instalación de gas del efector. En caso de encontrar desperfectos comunicar a su jefe inmediato superior, usuarios o a quien corresponda la necesidad pertinente, siempre aplicando criterios de calidad y normas de seguridad e higiene.
- Preparar programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de distribución y equipamiento de gas. Diseñar, proponer y llevar a cabo proyectos de innovación y mejoras del sistema de gas.
- Tener actualizados los planos de instalación de gas, en función de las reformas o modificaciones que se realicen en el efector.
- Instalar artefactos de gas, instruir a los usuarios respecto del uso adecuado de los mismos aplicando criterios de calidad y normas de seguridad e higiene.
- Instalar conductos para la evacuación de productos de combustión, aporte de aire y ventilación de ambientes.
- Realizar el tendido de cañerías de gas, realizar la apertura de cavidades en albañilería, suelos e instalar los elementos de soporte. Realizar montaje y fijación de cañerías.
- Instalar medidores y reguladores de presión para gas natural y gas licuado de petróleo.
- Llevar inventarios técnicos de insumos, repuestos, reguladores y equipos de gas.
- Informar, sugerir al superior inmediato de las mejoras necesarias para el mantenimiento del sistema y de los recursos a comprar tendientes a lo mismo.
- Emitir informes, u opiniones técnicas que le sean solicitados por la Dirección del Hospital u otras áreas jerárquicas.
- Colaborar en forma activa con las demás actividades desempeñadas por el Equipo de Mantenimiento del establecimiento tales como: albañilería, pintura, carpintería, herrería, etc.
- Utilizar las herramientas adecuadas para el desempeño del puesto en el marco de lo establecido por los estándares de seguridad. Llevar el stock de las mismas.
- Cuidar y proteger el patrimonio del efector sanitario, mediante acciones y programas de su área de competencia.
- Dar cumplimiento a normas oficiales correspondientes a infraestructura e instalaciones.

#### Competencias esperadas en el aspirante:

##### a) Competencia laboral:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

##### b) Competencias técnicas:

- Capacidad para enfrentar las emergencias que competen al sistema de distribución y equipamiento de gas, actuando con compromiso y destreza para responder a la demanda inmediata de servicios imprescindibles de los efectores sanitarios.
- Pericia para desarrollar tareas tales como: instalación y reparación de medidores y artefactos de gas, técnicas de tendido de cañerías y de sistemas de ventilación, medición de presión y procedimientos para la verificación de fugas de la instalación de gas.
- Interpretación de planos y aplicación de técnicas de dibujo para el diseño de planos de instalación de gas.
- Aplicación de medidas de prevención de riesgos vinculados con la seguridad e higiene en cuanto a la propia seguridad como de terceros. Manejo fluido de las Normas y Especificaciones técnicas dictadas por el ENARGAS. Conocimiento de las reglamentaciones municipales y provinciales.
- Planificación, programación y uso adecuado del tiempo.
- Predisposición y capacidad para el Trabajo en Equipo.
- Óptima condición física para desarrollar actividades manuales durante una jornada laboral.

c) Competencias actitudinales esperadas:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el Trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Manejo adecuado de los recursos.
- Manejo adecuado de conflictos.
- Predisposición para la capacitación permanente.



**12-PUESTO: MANTENIMIENTO Y SANITARISTA**

Categoría: 1

Objetivo del puesto:

“Prevenir, mantener, corregir el estado de la planta física, las instalaciones, el mobiliario, redes y equipos de los efectores sanitarios; que permitan ampliar la vida útil y asegurar la disponibilidad y confiabilidad de los mismos; garantizando así procesos de cuidados adecuados a las personas y el cumplimiento de los objetivos de la política sanitaria. Controlar, reparar, colocar los equipos y /o instalaciones sanitarias; tendientes a dar respuesta a un servicio imprescindible de los efectores del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.”

Área de trabajo: Equipos de mantenimiento de los establecimientos ambulatorios, transitorios o de internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos excluyentes:

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Título Primario Completo
- Sanitarista matriculado.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos:

- Antecedentes laborales en puesto similar.
- Tecnicaturas, cursos, capacitaciones en áreas relacionadas al puesto.

Conocimientos de:

Normativa Provincial:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, hasta Capítulo 5, Derechos y Obligaciones.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Pág.59.
- ✓ Decreto 1919/89(Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial).

Normativa Provincial en Salud:

- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

Descripción de principales funciones y actividades:

- Monitorear, mantener, instalar, reparar las cañerías para la provisión de agua fría y caliente.
- Conectar artefactos sanitarios y griferías, según planos de instalación y normativa vigente.
- Controlar, mantener, reparar y ejecutar la instalación de desagües cloacales y pluviales.
- Monitorear, mantener, instalar, reparar sistemas de tanques de reserva y de bombeo.
- Preparar programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones sanitarias. Diseñar, proponer y llevar a cabo proyectos de innovación y mejoras del sistema.
- Llevar inventarios técnicos de insumos, repuestos, etc.
- Informar, sugerir al superior inmediato de las mejoras necesarias para el mantenimiento del sistema y de los recursos a comprar tendientes a lo mismo.
- Emitir informes u opiniones técnicas que le sean solicitados por la Dirección del Hospital u otras áreas jerárquicas.
- Colaborar en forma activa con las demás actividades desempeñadas por el Equipo de Mantenimiento del establecimiento tales como: albañilería, pintura, carpintería, herrería, etc.
- Utilizar las herramientas adecuadas para el desempeño del puesto en el marco de lo establecido por los estándares de seguridad. Llevar el stock de las mismas.
- Cuidar y proteger el patrimonio del efector sanitario, mediante acciones y programas de su área de competencia.
- Dar cumplimiento a normas oficiales correspondientes a infraestructura e instalaciones.

Competencias esperadas del aspirante:

a) Competencia laboral:

- Experiencia laboral demostrable en puesto similar.

b) Competencias técnicas esperadas:

- Capacidad para enfrentar las emergencias que competen al sistema sanitario, actuando con compromiso y destreza para responder a la demanda inmediata de servicios imprescindibles de los efectores sanitarios.
- Pericia para desarrollar tareas tales como instalación y reparación de cañerías, desagües, griferías, artefactos sanitarios, etc.
- Interpretación de planos con sus instalaciones sanitarias.
- Aplicación de medidas de prevención de riesgos vinculados con la seguridad e higiene en cuanto a la propia seguridad como de terceros.
- Conocimiento de las reglamentaciones municipales y provinciales.
- Predisposición y capacidad para el Trabajo en Equipo.
- Óptima condición física para desarrollar actividades manuales durante una jornada laboral.
- Planificación y uso adecuado del tiempo.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Predisposición para el aprendizaje y capacitación permanente.
- Adecuado uso de los recursos.
- Manejo adecuado de los conflictos.

### **13-PUESTO: MANTENIMIENTO Y FOGUISTA**

Categoría: 1.

Objetivo del puesto:

Prevenir, mantener, corregir el estado de la planta física, las instalaciones, el mobiliario, redes y equipos de los efectores sanitarios; que permitan ampliar la vida útil y asegurar la disponibilidad y confiabilidad de los mismos; garantizando así procesos de cuidados adecuados a las personas y el cumplimiento de los objetivos de la política sanitaria. Reparar, adecuar, monitorear, mantener, el sistema de calefacción y calderas; tendientes a dar respuesta a un servicio imprescindible en los efectores, que garanticen el desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos con calidad y seguridad.”

Área de trabajo: equipos de mantenimiento de establecimientos de atención ambulatoria o de internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos excluyentes:

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Título Primario Completo.
- Tener carnet habilitante de 1ª otorgado por la EPE(validez cada 5 años)
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos:

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones relacionadas al puesto de trabajo.

Conocimientos de:

Normativa Provincial:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, HASTA Capítulo 5, Derechos y Obligaciones.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Pág.59.
- ✓ Decreto 1919/89(Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial).

Normativa Provincial en Salud:

- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

Descripción de principales funciones y actividades:

- Controlar, monitorear el funcionamiento adecuado de calderas y el sistema de calefacción.
- Realizar todas las tareas concernientes a la reparación del equipo.
- Preparar programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema.
- Llevar inventarios técnicos de insumos, repuestos, reguladores, etc.
- Informar, sugerir al superior inmediato de las mejoras necesarias para el mantenimiento del sistema y de los recursos a comprar tendientes a lo mismo.
- Emitir informes u opiniones técnicas que le sean solicitados por la Dirección del Hospital u otras áreas jerárquicas.
- Utilizar las herramientas adecuadas para el desempeño del puesto en el marco de lo establecido por los estándares de seguridad. Llevar el stock de las mismas.
- Colaborar en forma activa con las demás actividades desempeñadas por el Equipo de Mantenimiento del establecimiento tales como: albañilería, pintura, carpintería, herrería, etc.
- Cuidar y proteger el patrimonio del efector sanitario, mediante acciones y programas de su área de competencia.
- Dar cumplimiento a normas oficiales correspondientes a infraestructura e instalaciones.
- Conocer y cumplir con lo indicado por la EPE en la Ley 1373 del 13/04/1992, correspondiente a la inspección de calderas, motores a presión y aparatos sometidos a presión

#### Competencias esperadas del aspirante:

##### a) Competencia laboral:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

##### b) Competencias técnicas esperadas:

- Capacidad para enfrentar las emergencias que competen al sistema de calefacción y caldera, actuando con compromiso y destreza para responder a la demanda inmediata de servicios imprescindibles de los efectores sanitarios.
- Destrezas para la realización de actividades manuales inherentes al puesto de trabajo.
- Pericia para trabajar siempre respetando normas de seguridad.
- Interpretación de planos y de sistemas de calefacción y calderas.
- Aplicación de técnicas de cálculo de balance térmico de ambientes, consumo de artefactos, caudal y pérdida de carga.
- Aplicación de medidas de prevención de riesgos vinculados con la seguridad e higiene en cuanto a la propia seguridad como la de terceros. Manejo fluido de las Normas y Especificaciones técnicas dictadas por el ENARGAS. Conocimiento de las reglamentaciones municipales y provinciales.
- Óptima condición física para desarrollar actividades manuales durante una jornada laboral.
- Planificación del trabajo y uso adecuado del tiempo.
- Predisposición y capacidad de Trabajo en Equipo.

##### c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Predisposición para el aprendizaje y capacitación permanente.
- Adecuado uso de los recursos.
- Manejo adecuado de los conflictos.

**14-PUESTO: ASISTENTE ODONTOLÓGICO:**

**Categoría: 1**

Objetivo del puesto:

“El asistente dental deberá estar preparado para la asistencia en el consultorio odontológico, formando parte del equipo de salud. Deberá tener nociones básicas para la organización y administración del consultorio, y los conocimientos necesarios para asistir al odontólogo en su práctica asistencial. Poseer los conocimientos vinculados a la tarea odontológica, la realización de prácticas de manejo de instrumental y materiales, y de la actividad concreta del auxiliar del odontólogo.”

Área de Trabajo: Servicios odontológicos de mediana y alta complejidad de los establecimientos ambulatorios y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos excluyentes:

- Título Secundario Completo.
- Asistente odontológico o Curso de Asistente Odontológico dictado por Instituciones estatales y/o privadas con el aval del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos no excluyentes:

- Experiencia laboral demostrable en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones relacionadas al puesto.

Conocimientos de:

Normativa Provincial General:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, hasta Derechos y Obligaciones, Capítulo 5.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Pág. 59
- ✓ Decreto 1919/89 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial).

Normativa Provincial en Salud:

- ✓ Ley Nacional de Derechos de los Pacientes, N° 26529/2009, modificada por la Ley Nacional 26742 /12 sobre derecho del paciente, historia clínica, consentimiento informado y muerte digna
- ✓ Ley Provincial de Salud Mental N°10772/91.
- ✓ Ley de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes N° 12.967/10.
- ✓ Ley 9325 “Sistema de Protección Integral de las personas discapacitadas”.
- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Ley Provincial N°11.717, Ley de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, artículos 22 y 23.

- ✓ Decreto Provincial N° 1844/2002, rectifica Decreto 592 (Artículo 10,20, 30 y 40) y reglamenta los Capítulos 22y 23 de la Ley Provincial N°11.717(Capítulos 1, 2, 3 y 4).

Descripción de principales funciones y actividades:

- Recibir y preparar a los pacientes para su atención.
- Orientar a las personas, asignar turnos.
- Ordenar el instrumental y los elementos a utilizar por los odontólogos en la atención de cada paciente.
- Preparar los materiales de curación, protección, cirugía, de restauración necesarios para los tratamientos que realiza el odontólogo.
- Adecuar el instrumental para su esterilización.
- Mantener las normas de bioseguridad del consultorio odontológico según protocolo.
- Comprobar el funcionamiento y mantenimiento del equipamiento comunicando al profesional odontólogo cualquier alteración.
- Controlar la existencia de instrumental, materiales, etc. y comunicar con anticipación la necesidad de reposición.
- Llevar la documentación requerida por el profesional que sirva de soporte al proceso de atención.
- Realizar el revelado de placas radiográficas.
- Brindar apoyo y contención a niños y pacientes con capacidades diferentes.
- Colaborar en la educación para la salud y las actividades de Promoción de la Salud Bucal y Prevención.

Competencias esperadas en el aspirante:

a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas:

- Orientación al ciudadano. Calidad de atención a las personas.
- Habilidades comunicacionales.
- Destrezas manuales para la ejecución correcta de las prácticas inherentes al puesto: lavado del material, esterilización, asistencia de materiales, etc.
- Planificación del trabajo y uso adecuado del tiempo.
- Gestión de los recursos en su ámbito de trabajo y control de las actividades requeridas hasta su concreción.
- Pericia en la aplicación de técnicas de asepsia y normas de bioseguridad.
- Gestión adecuada de los residuos patológicos y/o biológicos.
- Predisposición y capacidad para Trabajar en Equipo.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el Trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Optimización del tiempo y organización del trabajo.

- Creatividad, innovación
- Adecuado manejo de los conflictos.
- Discreción con el manejo de la información sanitaria.
- Uso adecuado de los recursos.
- Predisposición a la capacitación y educación permanente.

**15-PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS.**

Categoría: 1

Objetivo del puesto:

“Desarrollar actividades en servicios farmacéuticos de los establecimientos sanitarios centrados en la comunidad, que acompañe a los individuos y sus familias en el abordaje integral e integrado de sus problemas de salud, garantizándole el acceso universal, equitativo y seguro del medicamento cuando sea necesario, bajo la supervisión del profesional farmacéutico”.

Área: Servicios Farmacéuticos de los establecimientos de atención ambulatoria, transitorios y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos excluyentes:

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Estudios secundarios completos con orientación en Química o Técnico Químico (estudios terciarios) o Auxiliar Profesional de Servicios Farmacéuticos (estudios terciarios).
- Disponibilidad horaria.

Requisitos esperados (no excluyentes):

- Experiencia laboral demostrable en puesto similar.
- Cursos, capacitaciones afines al puesto de trabajo.

Conocimientos de:

Normativa General:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, hasta Derechos y Obligaciones Capítulo 5
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Pág.59
- ✓ Decreto 1919/89 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial).

Normativa en Salud:

- ✓ Ley Nacional de Derechos de los Pacientes, N° 26529/2009, modificada por la Ley Nacional 26742 /12 sobre derecho del paciente, historia clínica, consentimiento informado y muerte digna.
- ✓ Ley Nacional N° 26657/2010, “Ley Nacional de Salud Mental”.
- ✓ Ley Provincial de Salud Mental N°10772/91.
  - ✓ Ley Provincial 9325/83 “Sistema de Protección Integral del discapacitado”./ Ley Nacional 22.431/83.
  - ✓ Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 12.967/10. Y su Decreto Reglamentario Nro 619/10.
  - ✓ Ley 25.673/2003 Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.



- ✓ Ley Provincial N° 11888/2001 “Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable” y los Decretos 2442/2002 y 3009/2002 que la reglamentan.
- ✓ Ley Provincial N° 12323/2004 de “Anticoncepción Quirúrgica” y el Decreto 987/2005 que la reglamenta.
- ✓ Ley Provincial N° 12196, adhesión a la Ley Nacional de Diabetes, Decreto N° 1504/2009 que la reglamenta.
- ✓ Resolución Provincial 0619/2012.
- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

Descripción de principales funciones y actividades:

- Conocer e interpretar el Sistema de Salud, sus componentes, sus actividades, su organización, su legislación, la importancia de su administración.
- Orientar a las personas y sus grupos familiares. Garantizar el acceso universal al medicamento cuando sea necesario.
- Desde los servicios farmacéuticos participar activamente en la educación para la salud, promoción y recuperación de la misma. Educar para el uso racional de los medicamentos.
- Conocer e interpretar la terminología básica de los medicamentos y drogas.
- Conocer el servicio farmacéutico como integrante de la política farmacéutica del Sistema de Salud, su marco regulatorio, su normativa y actuar en consecuencia.
- Dispensar medicamentos, dispositivos terapéuticos y/u otros bajo receta profesional.
- Asistir al profesional farmacéutico en las actividades de su competencia; consultar, reportar al profesional sobre cualquier duda o situación especial observada relacionada a los insumos farmacéuticos.
- Conocer los procesos de producción, desarrollo e investigación de medicamentos. Participar activamente en la adquisición, recepción, distribución, dispensación, conservación y almacenamiento, seguimiento y evaluación de los medicamentos (farmacovigilancia).
- Relevar el perfil farmacológico y preparar la medicación para las salas bajo la supervisión del profesional.
- Elaborar preparados magistrales y efectuar análisis fisicoquímicos sencillos, siguiendo las indicaciones del farmacéutico y protocolos establecidos.

Competencias esperadas en el aspirante:

a) Competencias laborales:

- Habilidades y destrezas desarrolladas en el ejercicio de puesto de trabajo similar.

b) Competencias técnicas:

- Orientación al ciudadano. Calidad de atención a las personas.
- Habilidades comunicacionales.
- Destrezas manuales para la correcta elaboración de fórmulas magistrales.
- Habilidades técnicas en el uso de aplicaciones y herramientas informáticas.
- Planificación del trabajo y uso adecuado del tiempo.
- Gestión de los recursos en su ámbito de trabajo y control de las actividades requeridas hasta su concreción.
- Destrezas para el almacenamiento adecuado y control de stock de los fármacos.
- Predisposición y capacidad para Trabajar en Equipo.

d) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el Trabajo.
- Conciencia organizacional.
- Autonomía y proactividad.
- Optimización del tiempo y organización del trabajo.
- Adecuado manejo de los conflictos.
- Discreción con el manejo de la información sanitaria.
- Uso adecuado de los recursos.
- Predisposición a la capacitación y educación permanente.

## **AGRUPAMIENTO HOSPITALARIO ASISTENCIAL**

### **16-PUESTO: AGENTE SANITARIO**

Categoría: 1

Objetivo del puesto:

“Desarrollar actividades de educación para la salud, promoción, prevención, en nuestras comunidades; asegurando el acceso a la salud y el derecho a la misma de nuestros pueblos. Integrar Equipos de Salud ampliamente comprometidos con el trabajo territorial y comunitario.”

Área: Centros de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos para cubrir el puesto (excluyente):

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Título Secundario Completo.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Experiencia laboral demostrable en puesto similar.
- Manejo de computación.
- Asistente Social.
- Cursos, capacitaciones relacionadas al puesto de trabajo.

Conocimientos de:

Normativa Provincial:

- ✓ Ley 12.817(Ley de Ministerios). Apartado VI Competencia específica de cada Ministerio. 6 Ministerio de Salud.

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, hasta Capítulo 5, Derechos y Obligaciones
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Página 59.
- ✓ Decreto 1919/89 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial).

#### Normativa Provincial en Salud:

- ✓ Ley Nacional de Derechos de los Pacientes, N° 26529/2009, modificada por la Ley Nacional 26742 /12 sobre derecho del paciente, historia clínica, consentimiento informado y muerte digna.
- ✓ Ley Nacional N° 26657/2010, "Ley Nacional de Salud Mental".
- ✓ Ley Provincial de Salud Mental N°10772/91.
- ✓ Ley 9325 "Sistema de Protección Integral de las personas discapacitadas".
- ✓ Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 12.967/10.
- ✓ Ley 25.673/2003 Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- ✓ Ley Provincial N° 11888/2001 "Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable" y los Decretos 2442/2002 y 3009/2002 que la reglamentan.

Ley Provincial N° 12323/2004 de "Anticoncepción Quirúrgica" y el Decreto 987/2005 que la reglamenta.

- ✓ Resolución Provincial 0619/2012, adherencia provincial a la Ley Nacional de Aborto no Punible.
- ✓ Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no punibles, Ministerio de Salud de la Nación.
- ✓ Explicativo Registro Provincial de Objeto de Conciencia.
- ✓ Ley Provincial N° 12196, adhesión a la Ley Nacional de Diabetes, Decreto N° 1504/2009 que la reglamenta
- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

#### Principales Funciones y Actividades:

- Pertener y/o conocer el área territorial a cargo, la comunidad que la habita con sus características: culturales, sociales, económicas, de servicios, etc.
- Participar en la vigilancia comunal del ejercicio de los derechos a la identidad, la salud, la vivienda, la alimentación y educación de las personas.
- Planificar, coordinar, acordar, desarrollar, evaluar con el Equipo de Salud actividades comunitarias tendientes a fortalecer la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- Identificar las distintas redes que atraviesan la comunidad: sanitaria, social, comunitaria, política, institucional. Establecer vínculos con sus actores, nodos y trabajar con ellos la problemática comunitaria.
- Trabajar interdisciplinariamente los problemas individuales, familiares o comunitarios sentidos por la gente.
- Realizar encuentros con la comunidad, Informar y Educar para la salud.
- Identificar y/o seleccionar líderes barriales o comunitarios, trabajar junto a ellos en el territorio.
- Desarrollar censos, encuestas; que nos permita realizar el perfil epidemiológico de la comunidad y así poder elaborar propuestas de acción local.
- Colaborar en las campañas masivas de vacunación, y en la búsqueda de individuos susceptibles tendientes a mejorar la cobertura de vacunación en la comunidad.
- Trabajar con la gente, respetar sus saberes y su cultura; promover la participación comunitaria.
- Identificar grupos y familias vulnerables (niños, embarazadas, discapacitados, ancianos, comunidad nativa, analfabetismo, alcoholismo, drogadicción), acercar a los mismos a los sistemas sanitarios garantizando su derecho a la salud.
- Actuar en situaciones críticas y emergentes como epidemias, catástrofes, inundaciones.
- Colaborar, cooperar, planificar y realizar trabajos científicos epidemiológicos y comunitarios.
- Participar activamente en las reuniones de Equipo.

### Competencias esperadas:

#### a) Competencias laborales:

- Actividad laboral comprobable en puesto similar

#### b) Competencias técnicas esperadas en el puesto:

- Respeto por los saberes y la diversidad de las distintas comunidades.
- Habilidades comunicacionales. Capacidad para transmitir información clara a otros, de relacionarse en forma respetuosa con otras personas y actores de la comunidad.
- Sentido de compromiso con la comunidad.
- Destrezas para el desarrollo de actividades comunitarias.
- Negociación y mediación comunitaria.
- Habilidad para el trabajo interdisciplinario e intersectorial.
- Planificación, uso adecuado del tiempo.
- Facilitador del trabajar en equipo: coopera, coordina, escucha.

#### c) Competencia Actitudinal:

- Ser amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Empatía. Escucha.
- Autonomía y proactividad.
- Liderazgo.
- Conciencia organizacional.
- Predisposición a la capacitación y continua.
- Manejo adecuado y prudente de la información.

## **AGRUPAMIENTO HOSPITALARIO ASISTENCIAL**

### **17-PUESTO: ENFERMERO**

#### Categoría: 1

##### Objetivo del puesto:

“Garantizar el derecho a la salud de la población respetando en su diversidad a las personas, familias y comunidades, brindando, desarrollando y gestionando cuidados integrales de enfermería en los diferentes niveles de atención o por la modalidad de cuidados progresivos, para promover, prevenir, recuperar y rehabilitar la salud de las personas y comunidades a su cargo”.

- Áreas de Trabajo: Centros de Salud, áreas o servicios de establecimientos ambulatorios, transitorios y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, donde se desarrollen cuidados de enfermería. (Consultorio Externo, Vacunatorio/área de inmunizaciones, Zonas: Internación, Guardias, Observación, Quirófano, Recuperación y ambulancias etc.) Consultorios Externos y demás espacios que requieran del cuidado de enfermería.

##### Requisitos esperados excluyentes:

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.

- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario
- Título Secundario Completo.
- Título de Enfermero Profesional o de Licenciado en Enfermería.
- Poseer Matrícula Profesional habilitante vigente expedida por el Colegio Profesional de Enfermería correspondiente.
- No registrar antecedentes de sanciones por violación al Código de Ética Profesional con certificación emitida por el Colegio correspondiente.
- Disponibilidad horaria para el cargo requerido y aceptación de la organización del trabajo en función de turnos rotativos.

#### Otros requisitos esperados:

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Conocimientos de herramientas informáticas básicas como procesadores de texto, planilla de cálculo, manejo de correo electrónico, navegación por internet, y software vinculado al puesto.
- Actualización profesional a través de capacitaciones, congresos, cursos etc. en temas relacionados al puesto.

#### Conocimientos de Normativa Nacional y Provincial:

- ✓ Ley 12.817(Ley de Ministerios). Apartado VI Competencia específica de cada Ministerio. 6 Ministerio de Salud.
- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, Hasta Capítulo 5, Derechos y Obligaciones.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Página 59.
- ✓ Decreto 1919/89(Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial).

#### Normativa en Salud:

- ✓ Ley Nacional de Derechos de los Pacientes, N° 26529/2009, modificada por la Ley Nacional 26742 /12 sobre derecho del paciente, historia clínica, consentimiento informado y muerte digna.
  - ✓ Ley Nacional 17622/68 del funcionamiento del sistema estadístico nacional.
  - ✓ Ley Nacional N° 26657/2010, "Ley Nacional de Salud Mental".
  - ✓ Ley Provincial de Salud Mental N°10772/91.
  - ✓ Ley Provincial 9325/83 "Sistema de Protección Integral del discapacitado"/ Ley Nacional 22.431/83.
  - ✓ Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 12.967/10. Y su Decreto Reglamentario Nro 619/10.
  - ✓ Ley 25.673/2003 Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
    - ✓ Ley Provincial N° 11888/2001 "Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable" y los Decretos 2442/2002 y 3009/2002 que la reglamentan.
    - ✓ Ley Provincial N° 12323/2004 de "Anticoncepción Quirúrgica" y el Decreto 987/2005 que la reglamenta.
  - ✓ Guía Técnica para la atención integral de los abortos no punibles, Ministerio de Salud de la Nación: [www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/GUIA-tecnica-web.pdf](http://www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/GUIA-tecnica-web.pdf)
  - ✓ Resolución Provincial 843/2010 Registro Provincial de Objetores de Conciencia
  - ✓ Resolución Provincial 0619/2012.
- Ley Provincial N° 12196, adhesión a la Ley Nacional de Diabetes, Decreto N° 1504/2009 que la reglamenta.
- ✓ Ley Provincial N°11.717, Ley de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, artículos 22 y 23.
  - ✓ Decreto Provincial N° 1844/2002, rectifica Decreto 592 (Artículo 10,20, 30 y 40) y reglamenta los Capítulos 22y 23 de la Ley Provincial N°11.717(Capítulos 1, 2, 3 y 4).

#### Descripción de principales funciones y actividades:

- Realizar las actividades inherentes al perfil de título que lo habilita.
- Prestar cuidado integral del paciente y la población a cargo, en el marco de la estrategia de atención primaria de la salud.
- Realizar actividades asistenciales con asignación de tareas o de un determinado número de pacientes a cargo, en todos los niveles de complejidad según la red de atención en la que se inserte
- Brindar los cuidados de enfermería de forma progresiva. Implementar la organización del trabajo según las necesidades individuales y poblacionales
- Utilizar la observación “mirada clínica” como método de detección de necesidades que incluya la evaluación epidemiológica como parte de todo Proceso, Plan, Programa, Proyecto de acción.
- Crear los dispositivos necesarios de seguridad para el paciente (evitar riesgos, fallas técnicas -recursos materiales y humano-, efectos adversos, otros).
- Tener un pensamiento crítico y solidario que considera a los seres humanos como personas en el marco de la construcción social del sujeto.
- Poseer un comportamiento ético-profesional de su praxis.
- Conocer los registros y participar de sus modificaciones, llevar los registros actualizados, producir los informes a partir de los registros y utilizarlos para la gestión de los procesos de atención y socializarlo en el equipo de salud.
- Comunicar datos e información particular de personas teniendo en cuenta las leyes y normas vigentes.
- Conocer el perfil epidemiológico de la comunidad, establecer y ejecutar estrategias de trabajo e intervención con el resto del Equipo de Salud tanto en servicio como en comunidad.
- Fomentar y realizar actividades de promoción de la salud de las personas y sus familias
- Promover el autocuidado.
- Trabajar en equipo a partir de una presencia activa en las reuniones vinculadas al equipo y a su puesto y predisposición a mantener relaciones con otras áreas y servicios afines, tales como Jefe de Centro de salud– Coordinación de Centro de Salud – Coordinación de Nodo de Salud, referentes regionales y otros referentes de administraciones municipales y/o comunales en la medida en que el cumplimiento de las tareas lo requiera.
- Identificar las Redes en Salud (sanitarias, comunitaria, social) y establecer relaciones con sus respectivos nodos y actores en pos del trabajo comunitario (líderes barriales, docentes, vecinalistas, etc.). Trabajar en forma Intersectorial.
- Administrar y proveer en forma segura y bajo indicación médica sustancias terapéuticas bajo normas de seguridad e higiene.
- Aplicar normas de bioseguridad y cumplir con las normas de asepsia, antisepsia y procedimientos de control de infecciones vigentes, clasificar residuos patológicos.
- Cumplir con la función de tutor en tanto trabajador referente.
- Construir y participar en la red en relación a la referencia y contra-referencia (acompañamiento).

#### Competencias esperadas en el aspirante:

a) Competencia laboral: Experiencia laboral demostrable en puesto similar.

b) Competencia técnica:

- Habilidades comunicacionales. Calidad de atención. Se relaciona con personas, familias, comunidad, y demás integrantes del Equipo de Salud. Transmisión adecuada de prácticas de autocuidado y de cuidado enfermero a grupos sociales.
- Destrezas para la realización de procedimientos del cuidado enfermero.
- Facilitador del trabajo en equipo: coopera, colabora, coordina, escucha.
- Realiza todas las actividades inherentes a su área indicadas por el superior inmediato hasta su concreción.
- Gestiona y administra su área de trabajo según las necesidades del cuidado.
- Pericia en el control de inventario, stock y elementos de trabajo de enfermería.

- Evalúa y reflexiona sobre sus propias prácticas. Utiliza el pensamiento crítico.
- Predisposición y facilidad para el trabajo interdisciplinario e intersectorial.
- Planificación y uso adecuado del tiempo.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Empatía.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Discreción y prudencia en el manejo de la información.
- Flexibilidad y adaptabilidad a contextos cambiantes
- Tolerancia a la incertidumbre.
- Uso adecuado de los recursos disponibles.
- Capacidad de resolución de conflictos.
- Predisposición a la capacitación y educación permanente.

**OBSERVACION: Para los aspirantes enfermeros que acrediten 2 años o más de antecedentes laborales en servicios de mediana y alta complejidad (Neonatología, Terapia de adultos y Niños, Coronarias, Maternidad, Salud Mental, Oncología, Diálisis, etc.) de Instituciones Sanitarias Públicas o Privadas se ofrecerán suplencias en los establecimientos inscriptos que contaran con dichos servicios, mediante la realización de subescalafones por especialidad, para garantizar la gestión de personal capacitado en puestos de trabajo imprescindibles.**

## AGRUPAMIENTO HOSPITALARIO ASISTENCIAL

### 18-PUESTO: INSTRUMENTADOR

Categoría: 3.

Objetivo del puesto:

“Integrar equipos quirúrgicos de calidad en los establecimientos de la red sanitaria provincial, que garanticen procesos de cuidados adecuados de la salud”

Áreas de Trabajo: Quirófanos de los establecimientos ambulatorios y de internación del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe.

Requisitos excluyentes:

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.

- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Estudios Secundarios Completos.
- Título de Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica.
- Disponibilidad horaria

Otros requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Tecnicaturas, cursos, capacitaciones relacionadas al puesto de trabajo.

Conocimientos de:

Normativa Provincial:

- ✓ Ley 12.817(Ley de Ministerios), Apartado VI Competencia específica de cada Ministerio. 6 Ministerio de Salud.
- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, Capítulo 5, Derechos y Obligaciones.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Página 59.
- ✓ Decreto 1919/89(Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial).

Normativa Provincial en Salud:

- ✓ Ley Nacional de Derechos de los Pacientes, N° 26529/2009, modificada por la Ley Nacional 26742 /12 sobre derecho del paciente, historia clínica, consentimiento informado y muerte digna.
- ✓ Ley Nacional N° 26657/2010, "Ley Nacional de Salud Mental".
- ✓ Ley Provincial de Salud Mental N°10772/91.
- ✓ Ley Provincial 9325/83 "Sistema de Protección Integral del discapacitado"/ Ley Nacional 22.431/83.
- ✓ Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 12.967/10. Y su Decreto Reglamentario Nro 619/10.
- ✓ Ley 25.673/2003 Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- ✓ Ley Provincial N° 11888/2001 "Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable" y los Decretos 2442/2002 y 3009/2002 que la reglamentan.
- ✓ Ley Provincial N° 12323/2004 de "Anticoncepción Quirúrgica" y el Decreto 987/2005 que la reglamenta.
- ✓ Guía Técnica para la atención integral de los abortos no punibles, Ministerio de Salud de la Nación: [www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/GUIA-tecnica-web.pdf](http://www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/GUIA-tecnica-web.pdf)
- ✓ Resolución Provincial 843/2010 Registro Provincial de Objetores de Conciencia.
- ✓ Ley Provincial N°11.717, Ley de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, artículos 22 y 23.
- ✓ Resolución N° 2079 / 1988 "Reglamento para Quirófano".
- ✓ Decreto Provincial N° 1844/2002, rectifica Decreto 592 (Artículo 10,20, 30 y 40) y reglamenta los Capítulos 22y 23 de la Ley Provincial N°11.717(Capítulos 1, 2, 3 y 4).
- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

Descripción de principales funciones y actividades:

- Practicar el lavado quirúrgico y la colocación de la ropa quirúrgica estéril bajo normas de asepsia.



- Ayudar en la colocación de la vestimenta estéril al resto del equipo quirúrgico.
- Controlar el ingreso del paciente al quirófano, verificar su identidad con el parte de operaciones y colaborar con el equipo en la posición quirúrgica del paciente.
- Adecuar y preparar el quirófano acorde a las cirugías a realizar asignadas al mismo. Verificar el funcionamiento correcto de los equipos y aparatos necesarios para el acto quirúrgico.
- Seleccionar, controlar y disponer el instrumental e insumos necesarios para la cirugía. Adecuar la mesa de instrumentación.
- Asistir al equipo médico quirúrgico aséptico.
- Dejar registro de datos, novedades o información referida a los actos quirúrgicos realizados en registros de circulación interna.
- Retirar el instrumental y el material utilizado, para su lavado y acondicionamiento para su posterior esterilización.
- Colaborar en procesos de diagnóstico y tratamiento: rotular y adecuar piezas anatómicas, biológicas o periciales.
- Llevar el registro diario de operaciones y registrar datos e información en las historias clínicas.

Competencias esperadas en el puesto:

- a) Competencias laborales: Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- b) Competencias técnicas:
- Habilidades comunicacionales.
  - Destrezas para el ejercicio de actividades manuales relacionadas al puesto.
  - Estado físico adecuado para la realización de actividades de pie durante toda una jornada laboral y aún en situaciones de tensión laboral.
  - Planificación del trabajo y uso adecuado del tiempo.
  - Gestión de sus recursos en su ámbito de trabajo y control de las actividades requeridas hasta su concreción.
  - Facilidad para el trabajo interdisciplinario.
  - Pericia en la aplicación de técnicas de asepsia y normas de bioseguridad.
  - Clasificación adecuada de los residuos patológicos.
  - Aplica protocolos de trabajo del área.
  - Predisposición y capacidad de Trabajo en Equipo, desarrolla su actividad bajo la coordinación del médico cirujano.
- c) Competencias actitudinales:
- Trato amable y respetuoso.
  - Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
  - Autonomía y proactividad.
  - Conciencia organizacional.
  - Discreción y prudencia en el manejo de la información.
  - Uso adecuado de los recursos disponibles.
  - Capacidad de resolución de conflictos.
  - Predisposición a la capacitación y educación permanente.

**19-PUESTO: TECNICO DE LABORATORIO**

Categoría: 3.

Objetivo del puesto:

“Integrar equipos de trabajo en los servicios de laboratorio de los establecimientos sanitarios provinciales, que garanticen procesos de cuidado seguros a las personas, respetando normas de calidad y bioseguridad”

Área de Trabajo: Desempeñar funciones en los Laboratorios de Análisis Clínicos de los establecimientos ambulatorios, transitorios y de internación de los efectores del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos (excluyentes):

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Estudios Secundarios Completos con orientación en Química, ó
- Estudios Secundarios Completos más Tecnicatura finalizada de 3 años: Técnico Superior de Laboratorio ó, Técnico Superior en Química ó Técnico Superior en Hemoterapia, ó Técnico en Laboratorio de Análisis Clínicos ó Técnico Superior en Esterilización, ó Técnico Superior en Alimentos, ó Técnico Superior Analista en Calidad de Alimentos, ó Técnico Superior en Biotecnología, Técnico Superior en Bromatología, Técnico en Farmacia y Laboratorio, Análisis Universitario de Alimentos.
- Disponibilidad horaria.

Otros Requisitos esperados (no excluyentes):

- Experiencia laboral demostrable en puesto similar.
- Tecnicaturas, cursos, capacitaciones relacionadas al puesto.

Conocimientos:

Normativa Provincial:

- ✓ Ley 8525(Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial).
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Capítulo 5, Derechos y Obligaciones.
- ✓ Decreto 1919/89, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial, Hasta Página 59.

Normativa Provincial en Salud:

- ✓ Convenio Marco al Plan Nacional de Sangre N° 2832.
- ✓ Convenio Marco de adhesión: Decreto N°1478.
- ✓ Ley Nacional de Derechos de los Pacientes, N° 26529/2009, modificada por la Ley Nacional 26742 /12 sobre derecho del paciente, historia clínica, consentimiento informado y muerte digna.

- ✓ Ley Nacional N° 26657/2010, "Ley Nacional de Salud Mental".
- ✓ Ley Provincial de Salud Mental N°10772/91.
- ✓ Ley Provincial 9325/83 "Sistema de Protección Integral del discapacitado"/ Ley Nacional 22.431/83.
- ✓ Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 12.967/10. Y su Decreto Reglamentario Nro 619/10.
- ✓ Ley 25.673/2003 Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- ✓ Ley Provincial N° 11888/2001 "Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable" y los Decretos 2442/2002 y 3009/2002 que la reglamentan.
- ✓ Ley Provincial N° 12323/2004 de "Anticoncepción Quirúrgica" y el Decreto 987/2005 que la reglamenta.
- ✓ Guía Técnica para la atención integral de los abortos no punibles, Ministerio de Salud de la Nación: [www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/GUIA-tecnica-web.pdf](http://www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/GUIA-tecnica-web.pdf)
- ✓ Resolución Provincial 843/2010 Registro Provincial de Objetores de Conciencia.
- ✓ Ley Provincial N° 12196, adhesión a la Ley Nacional de Diabetes, Decreto N° 1504/2009 que la reglamenta.
- ✓ Ley Provincial N°11.717, Ley de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, artículos 22 y 23.
- ✓ Decreto Provincial N° 1844/2002, rectifica Decreto 592 (Artículo 10,20, 30 y 40) y reglamenta los Capítulos 22y 23 de la Ley Provincial N°11.717(Capítulos 1, 2, 3 y 4).
- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

#### Descripción de funciones y actividades:

- Atender a las personas de manera integral y respetuosa.
- Participar en la obtención, identificación, clasificación, preparación y distribución de muestras biológicas humanas para su análisis.
- Colaborar en la realización de estudios bioquímicos clínicos y microbiológicos, procesando y analizando muestras biológicas humanas.
- Colaborar en la realización de estudios hematológicos y genéticos procesando y analizando muestras de médula ósea y sangre humana, si fuera necesario según la complejidad del efector.
- Trabajar según pauta o norma del laboratorio y siempre bajo la supervisión del profesional bioquímico.
- Participar en los proyectos de investigación que esté desarrollando el laboratorio, y en la formación y/o tutorización
- Utilizar los aparatos de análisis clínicos, controlar su buen funcionamiento, detectar anomalías, y realizar el mantenimiento de primer nivel de los mismos. Reportar al superior inmediato las anomalías o descomposturas de la aparatología.
- Conocer y aplicar las normas de bioseguridad y prevención de riesgos.
- Realizar tareas de lavado de material, mesadas, y equipamiento básico (centrífugas, baños termoregulados, estufas de cultivo, etc.).

#### Competencias esperadas para el puesto:

- a) Competencia Laboral:
  - Experiencia laboral comprobable en puesto similar
  
- b) Competencia técnica:
  - Orientación al ciudadano, calidad de atención a las personas.
  - Habilidades comunicacionales.
  - Pericia en las prácticas técnicas-asistenciales inherentes a la tecnicatura.

- Habilidad para el trabajo interdisciplinario.
- Conocimiento, aplicación y capacitación permanente de dispositivos de bioseguridad y de seguridad a los pacientes.
- Predisposición y capacidad de trabajo en Equipo. Trabajo territorial en Salud cuando sea necesario.

c) Competencia Actitudinal esperada:

- Trato amable y respetuoso
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Discreción y prudencia en el manejo de la información.
- Reflexión y análisis de las propias prácticas.
- Predisposición a la capacitación y formación permanente.
- Capacidad de resolución de conflictos.
- Uso adecuado de los recursos.

**AGRUPAMIENTO: HOSPITALARIO ASISTENCIAL**

**20-PUESTO: TÉCNICO EN RADIOLOGÍA Y BIOIMÁGINES.**

Categoría: 3.

Objetivo del Puesto:

“Atender a la persona para producir imágenes, atender a las personas necesitadas de tratamiento radiante y sus grupos familiares de pertenencia; interviniendo en el proceso de salud-enfermedad-atención en forma adecuada e integral. Trabajar en equipo y con interdisciplinariedad. promocionar siempre prácticas radiosanitarias seguras”.

Área: Servicios de Diagnósticos por Imágenes de establecimientos ambulatorios y de internación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos para el puesto (excluyentes):

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Título de Técnico Radiólogo otorgado por Institución que cumpla con la resolución N° 715/87 del Ministerio De Salud y Educación y posteriores.
- Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Técnicos Radiólogos de la Provincia de Santa Fe. (1° o 2° Circunscripción).
- No registrar antecedentes de sanciones por violación al Código de Ética certificado por el Colegio profesional correspondiente.
- Disponibilidad Horaria.

#### Otros Requisitos (no excluyentes):

- Antecedentes laborales demostrables en puesto similar.
- Formación en Radiología Digital, Mamografía, Tomografía Axial Computada, Resonancia Magnética y Hemodinamia.
- Congresos, cursos, capacitaciones relacionadas al puesto de trabajo.

#### Conocimientos de:

##### Normativa Provincial:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, Hasta Capítulo 5, Derechos y Obligaciones
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, hasta Página 59.
- ✓ Decreto 1919/89(Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial).

##### Normativa en Salud:

- ✓ Ley 10.142 del Ejercicio Profesional de las Técnicas del Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante y sus modificatorias: 10.494 y 10.603.
- ✓ Ley Nacional de Derechos de los Pacientes, N° 26529/2009, modificada por la Ley Nacional 26742 /12 sobre derecho del paciente, historia clínica, consentimiento informado y muerte digna.
- ✓ Ley Nacional N° 26657/2010, "Ley Nacional de Salud Mental".
- ✓ Ley Provincial de Salud Mental N°10772/91.
- ✓ Ley Provincial 9325/83 "Sistema de Protección Integral del discapacitado"/ Ley Nacional 22.431/83.
- ✓ Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 12.967/10. Y su Decreto Reglamentario Nro 619/10
- ✓ Resolución Provincial 0619/2012
- ✓ Guía Técnica para la atención integral de los abortos no punibles, Ministerio de Salud de la Nación: [www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/GUIA-tecnica-web.pdf](http://www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/GUIA-tecnica-web.pdf)
- ✓ Resolución Provincial 843/2010 Registro Provincial de Objeto de Conciencia.
- ✓ Decreto 522/13 Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial).

#### Descripción de Funciones y Actividades:

- Atender a la personas en forma integral; evaluar las indicaciones médicas y su oportunidad, analizar la viabilidad del estudio (análisis riesgo beneficio), informar a los individuos adecuadamente sobre el proceso de estudio y sus consecuencias, promover el consentimiento informado.
- Producir imágenes de calidad de la distinta aparatología médica en desarrollo y disponible en los efectores (obtener, identificar, procesar, compaginar, evaluar); que ayuden a los equipos de salud al proceso de diagnóstico de los problemas de salud-enfermedad de la población.
- Interpretar óptimamente los resultados y redactar informes técnicos adecuados a los hallazgos encontrados.
- Priorizar y decidir en función del análisis costo beneficio, la secuencia de estudios de diagnósticos por imágenes a implementar según las necesidades.
- Atender a las personas necesitadas de tratamientos radioterapéuticos: trabajar en equipo con los especialistas, sugerir y ejecutar elementos técnicos para la planificación del tratamiento. Marcar la zona a irradiar. Operar el equipo de radioterapia e irradiar. Informar, cuidar y proteger a las personas.
- Trabajar con seguridad, promover pautas de autocuidado tendientes a la protección integral de las personas, aplicar siempre normas legales y protocolos del servicio que acuerden con cánones jurisdiccionales, nacionales e internacionales de bioseguridad; las cuales deberán ser periódicamente revisadas y discutidas.

- Participar en docencia, educación permanente e investigación. Asesorar y/o participar en auditoría si se lo requiriera desde otras áreas o servicios de los efectores.

Competencias esperadas en el aspirante:

a) Competencias laborales:

- Experiencia laboral demostrable en puesto similar.

b) Competencias técnicas:

- Orientación al ciudadano, calidad de atención a las personas.
- Habilidades comunicacionales.
- Pericia en las prácticas técnicas-asistenciales inherentes a la tecnicatura.
- Destreza en el manejo de equipos de radiodiagnósticos incluidos equipos rodantes, estamentos odontológicos, estamentos mamográficos, espinómetros, tomografía axial computada, bombas inyectoras, resonadores, etc.
- Habilidad para el trabajo interdisciplinario.
- Destreza para organizar su área de trabajo.
- Realiza y controla todas las actividades requeridas hasta su concreción.
- Conocimiento, aplicación y capacitación permanente de dispositivos de bioseguridad y seguridad medioambiental.
- Predisposición y capacidad de trabajo en Equipo. Trabajar territorialmente en salud cuando sea necesario.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Discreción y prudencia con el manejo de la información.
- Manejo adecuado de los conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos.
- Reflexión y análisis sobre las propias prácticas.
- Predisposición al aprendizaje y capacitación permanente.

**AGRUPAMIENTO: HOSPITALARIO ASISTENCIAL.**

**21-PUESTO: HEMOTERAPISTA.**

Categoría: 3.

Objetivo del puesto:

Integrar equipos técnicos de trabajo

“Promover en la comunidad los procesos de hemodonación, seleccionar a los donantes, transfundir, atender al donante y al receptor, obtener los distintos hemocomponentes, realizar estudios inmunoserológicos siempre acorde a normas técnicas y administrativas de seguridad”.

Áreas de Trabajo: Postas de donación fijas, móviles y externas; Centros Regionales de Hemoterapia, Servicios de Medicina Transfusional, Bancos de sangre y Laboratorios de los establecimientos ambulatorios, de transición y de internación, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Requisitos excluyentes:

- Tener entre dieciocho (18) años de edad como mínimo y 50 años.
- No hallarse jubilado.
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No ser deudor alimentario.
- Estudios Secundarios Completos.
- Técnico Superior en Hemoterapia.
- Matrícula vigente.
- No registrar sanciones por violación del Código de Ética.
- Disponibilidad horaria.

Otros requisitos (no excluyentes):

- Experiencia laboral demostrable en puesto similar
- Cursos, jornadas, congresos, capacitaciones relacionadas al área.

Conocimientos:

Normativa Nacional en Salud:

- ✓ Ley N° 22990/83, “Ley Nacional de Sangre”, Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 1338/2004.
- ✓ Normas Técnicas y Administrativas Nacionales de Hemoterapia.

Normativa Provincial:

- ✓ Ley 8525, Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, Hasta Capítulo 5, Derechos y Obligaciones.
- ✓ Decreto N° 2695/83, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Hasta Página 59.
- ✓ Decreto 1919/89(Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los Agentes de la Administración Pública Provincial).

Normativa Provincial en Salud:

- ✓ Convenio Marco al Plan Nacional de Sangre N° 2832
- ✓ Convenio Marco de adhesión: Decreto N°1478.
- ✓ Ley Nacional de Derechos de los Pacientes, N° 26529/2009, modificada por la Ley Nacional 26742 /12 sobre derecho del paciente, historia clínica, consentimiento informado y muerte digna.
- ✓ Ley Nacional N° 26657/2010, “Ley Nacional de Salud Mental”.
- ✓ Ley Provincial de Salud Mental N°10772/91.
- ✓ Ley Provincial 9325/83 “Sistema de Protección Integral del discapacitado”./ Ley Nacional 22.431/83.

- ✓ Ley 25.673/2003 Programa Nacional de salud sexual y procreación responsable.
- ✓ Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 12.967/10. Y su Decreto Reglamentario Nro 619/10
- ✓ Resolución Provincial 0619/2012.
- ✓ Ley 25.673/2003 Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
  - ✓ Ley Provincial N° 11888/2001 “Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable” y los Decretos 2442/2002 y 3009/2002 que la reglamentan.
  - ✓ Ley Provincial N° 12323/2004 de “Anticoncepción Quirúrgica” y el Decreto 987/2005 que la reglamenta.
  - ✓ Guía Técnica para la atención integral de los abortos no punibles, Ministerio de Salud de la Nación: [www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/GUIA-tecnica-web.pdf](http://www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/GUIA-tecnica-web.pdf)
  - ✓ Resolución Provincial 843/2010 Registro Provincial de Objetores de Conciencia.
  - ✓ Ley Provincial N°11.717, Ley de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, artículos 22 y 23.
  - ✓ Decreto Provincial N° 1844/2002, rectifica Decreto 592 (Artículo 10,20, 30 y 40) y reglamenta los Capítulos 22y 23 de la Ley Provincial N°11.717(Capítulos 1, 2, 3 y 4).
  - ✓ Decreto 522/13 Régimen de selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y 1729/09 (Régimen de concursos de la Administración Pública Provincial

Descripción de las principales funciones y actividades:

- Favorecer la salud comunitaria mediante la Promoción de la Hemodonación.
- Participar en colectas externas de sangre y componentes.
- Releva, seleccionar, orientar a los donantes y pacientes. Extraer sangre de los donantes controlando sus signos vitales y brindar el refrigerio a los mismos.
- Realizar el fraccionamiento en hemocomponentes de la sangre donada.
- Calificar biológicamente las unidades de sangre extraídas.
- Realizar pruebas de compatibilidad pretransfusional en los pacientes.
- Realizar la identificación del receptor y relevamiento de sus antecedentes transfusionales, control de signos vitales, etc.
- Transfundir sangre y/o hemocomponentes en pacientes. Realizar procedimientos de citaféresis y plasmaféresis en donantes.
- Estudiar la inmunohematología en embarazadas, puérperas y recién nacidos para prevenir la enfermedad hemolítica.
- Desarrollar actividades bajo la supervisión de un médico especialista.
- Aplicar siempre manual de procedimientos del área, trabajar bajo normas provinciales y/o nacionales
- Integrar comités intrahospitalario o interinstitucionales de transfusión.
- Participar en los estudios de investigación sobre todos los procesos a su cargo.

Competencias esperadas del aspirante:

a) Competencia laboral:

- Experiencia técnica laboral demostrable en puesto similar.

b) Competencias técnicas:

- Orientación al ciudadano, calidad de atención a las personas.



- Habilidades comunicacionales. Se relaciona con enfermeros, médicos hematólogos, técnicos en hemodiálisis, técnicos de laboratorio y otros actores comunitarios.
- Pericia en las prácticas técnicas-asistenciales inherentes a la tecnicatura.
- Destreza en el manejo de equipos inherentes al área de trabajo: centrífugas, equipos automatizados, etc.
- Habilidad para el trabajo interdisciplinario.
- Destreza para organizar y gestionar su área de trabajo.
- Planificación y uso adecuado del tiempo.
- Conocimiento, aplicación y capacitación permanente de dispositivos de bioseguridad y seguridad medioambiental.
- Predisposición y capacidad de trabajo en Equipo. Trabajar territorialmente en salud cuando sea necesario.

c) Competencias actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Autonomía y proactividad.
- Conciencia organizacional.
- Discreción y prudencia con el manejo de la información.
- Manejo adecuado de los conflictos.
- Manejo adecuado de los recursos.
- Reflexión y análisis sobre las propias prácticas.
- Predisposición al aprendizaje y capacitación permanente.

